



SECRETARÍA DE LA CORTE

San José, 30 de marzo de 2022
REF.: CDH-S/348
Solicitud de Medidas Provisionales
Caso Barrios Altos Vs. Perú
Caso La Cantuta Vs. Perú

Señor Procurador Público Especializado Supranacional:

Por medio de la presente se informa que, respecto de la solicitud de medidas provisionales en los casos *Barrios Altos* y *La Cantuta Vs. Perú*, el Pleno de la Corte IDH, reunido en su 147° Período Ordinario de Sesiones, adoptó una Resolución el día de hoy, en la cual resolvió:

Requerir al Estado del Perú que, para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de los casos *Barrios Altos* y *La Cantuta*, se abstenga de ejecutar la orden del Tribunal Constitucional del Perú de disponer la libertad de Alberto Fujimori Fujimori, hasta tanto este Tribunal internacional pueda decidir sobre la solicitud de medidas provisionales en el 147 Período Ordinario de Sesiones.

El texto completo de la **Resolución** será notificado a la brevedad.

Atentamente,



Pablo Saavedra Alessandri
Secretario

Señor
Carlos Miguel Reaño Balarezo,
Procurador Público Especializado Supranacional
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Calle Scipión Llona No. 350, Miraflores
Lima, Perú
Teléfono: (511) 204-8030
Fax: (511) 204-8025, anexo 1186
Correos electrónicos:
perupes@minjus.gob.pe; derechoshumanos@rree.gob.pe

Corteidh03 Noreply

De: Corteidh03 Noreply
Enviado el: miércoles, 30 de marzo de 2022 14:15
Para: 'peruppes@minjus.gob.pe'; 'derechoshumanos@rree.gob.pe'
Asunto: Caso Barrios Altos Vs. Perú-Caso La Cantuta Vs. Perú nota 348
Datos adjuntos: nota 348.pdf

San José, 30 de marzo de 2022
REF.: CDH-S/348
Solicitud de Medidas Provisionales
Caso Barrios Altos Vs. Perú
Caso La Cantuta Vs. Perú

Señor Procurador Público Especializado Supranacional:

Por medio de la presente se informa que, respecto de la solicitud de medidas provisionales en los casos *Barrios Altos y La Cantuta Vs. Perú*, el Pleno de la Corte IDH, reunido en su 147° Período Ordinario de Sesiones, adoptó una Resolución el día de hoy, en la cual resolvió:

Requerir al Estado del Perú que, para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de los *casos Barrios Altos y La Cantuta*, se abstenga de ejecutar la orden del Tribunal Constitucional del Perú de disponer la libertad de Alberto Fujimori Fujimori, hasta tanto este Tribunal internacional pueda decidir sobre la solicitud de medidas provisionales en el 147 Período Ordinario de Sesiones.

El texto completo de la Resolución será notificado a la brevedad.

Atentamente,

Pablo Saavedra Alessandri
Secretario

Señor
Carlos Miguel Reaño Balarezo,
Procurador Público Especializado Supranacional
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Calle Scipión Llona No. 350, Miraflores
Lima, Perú
Teléfono: (511) 204-8030
Fax: (511) 204-8025, anexo 1186
Correos electrónicos:
peruppes@minjus.gob.pe; derechoshumanos@rree.gob.pe



No responda este mensaje. Este correo es de índole informativo.
La atención y consultas sobre esta notificación o respuestas
relacionadas, favor enviarla a la siguiente dirección:
tramite@corteidh.or.cr

(506) 2527-1600

www.corteidh.or.cr

Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses, San Pedro, San José, Costa Rica.